

Condiciones de participación de jóvenes españoles en la COP29 para impulsar la acción climática juvenil

1. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR DE ESTA INICIATIVA

La entidad promotora de esta iniciativa se hará cargo de las gestiones y el envío a los participantes que se integren en la delegación española de la COP29 de la documentación asociada para cubrir su viaje a la COP29, en concreto de los siguientes servicios:

- Acreditación como integrante de la delegación española para la COP29.
- Visado, en caso necesario.
- Desplazamientos, incluyendo traslado del domicilio particular al aeropuerto de salida, vuelo ida y vuelta, traslado del aeropuerto de llegada a al hotel, transporte aeropuerto de llegada a hotel al aeropuerto de salida y traslado del aeropuerto de llegada a España al domicilio particular.
- Alojamiento.
- Cobertura de la manutención en concepto de alimentación (desayuno, comida y cena)
- Tasas y seguro de viaje.

La entidad convocante, una vez remitida la documentación anteriormente referenciada a los miembros que se integren en la delegación española de la COP29, no se hace responsable de la intermediación con los proveedores de cada uno de los servicios.

El valor de estos servicios no es canjeable, negociable ni transferible. No se incluyen otros elementos o gastos no especificados (llamadas telefónicas, taxis o UBER en la COP29, equipaje, propinas, gastos imprevistos, recuerdos, gasolina, etc.), los cuales serán responsabilidad exclusiva de los participantes que se integren en la delegación española de la COP29.

La entidad convocante no se hace responsable de los eventos que se produzcan fuera de su control causados, por ejemplo, por mal tiempo, incendios, inundaciones u otros desastres naturales, accidentes, conflictos laborales, acciones gubernamentales, guerras, epidemias, pandemias (incluidas, entre otras, la de COVID-19), interrupciones de transporte, entre otros.

La entidad convocante se reserva el derecho de anular, cancelar, suspender o modificar los servicios gestionados si se producen circunstancias razonables fuera de su control que lo hagan necesario, incluso en caso de que se produzcan circunstancias imprevisibles que hagan imposible o inviable la selección de candidaturas. En caso de cancelación, se notificará a los participantes seleccionados por correo electrónico dentro de los 7 (siete) días posteriores a la cancelación. La entidad convocante no será responsable de las pérdidas derivadas de dicha cancelación.

